



Resolución Ministerial N°0506-2017-MINAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2017.



VISTOS:

El Oficio N° 3382-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de fecha 29 de noviembre de 2017, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Informe N° 173-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, del Director de la Oficina de Planeamiento de dicha Oficina General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0345-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 31 de agosto de 2017, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, a través del cual se dispuso: *"Crear las "Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", adscritas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego."*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0452-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de noviembre de 2017, se creó la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica de naturaleza temporal, denominada "Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa", dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de coordinar, proponer, y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con las unidades ejecutoras que intervienen en la ejecución de las actividades y proyectos de inversión para el logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial;

Que, adicionalmente, dicha Resolución Ministerial dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 227-2017-MINAGRI, que creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, denominada "Comisión Sectorial de Reconstrucción Agraria," dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de proponer y supervisar la ejecución del Plan Sectorial, en el marco de la Ley N° 30556, la cual dispuso que el Coordinador General de dicha Comisión Sectorial sea el Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante el Informe N° 173-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de fecha 28 de noviembre de 2017, remitido con el Oficio del Visto, el Director de la Oficina de





Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que debido a que, actualmente, la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, se encuentra encargada de coordinar, proponer, y supervisar la ejecución del Plan Sectorial en el marco de la citada Ley N° 30556, corresponde que se modifique el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0345-2017-MINAGRI, en el sentido que las Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer la vigilancia en las contrataciones realizadas en el ámbito de la referida Ley, sean adscritas a la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, lo cual permitirá viabilizar las coordinaciones con las Veedurías Ciudadanas;



Que, mediante Memorando N° 16-2017-MINAGRI-DM-USCTO, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego, emite opinión favorable respecto de la adscripción de las referidas Veedurías Ciudadanas a dicha Unidad Sectorial;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0482-2017-MINAGRI, de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó el "Reglamento Interno de las Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública en el marco de la Ley N° 30556", el mismo que en su artículo 7 dispone que las Veedurías Ciudadanas se encuentran adscritas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que a efectos de guardar uniformidad y coherencia normativa, resulta necesario modificar el precitado artículo 7, a efectos que las Veedurías Ciudadanas estén adscritas a la citada Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego;

Estando a lo opinado por las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego, todos del Ministerio de Agricultura y Riego; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0173-2017-MINAGRI, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0345-2017-MINAGRI, quedando redactado de la siguiente manera:




Resolución Ministerial N°0506-2017-MINAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2017



Artículo 1.- Crear las "Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública para ejercer vigilancia en las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", adscritas a la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego."




Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitirá un Informe de Gestión, respecto de las acciones ejecutadas, a la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego, acompañando los documentos sustentatorios referidos a las Veedurías Ciudadanas en el marco de la Ley N° 30556.

Artículo 3.- Modificar el artículo 7 del "Reglamento Interno de las Veedurías Ciudadanas en Contratación Pública en el marco de la Ley N° 30556", aprobado con Resolución Ministerial N° 0482-2017-MINAGRI, en el siguiente sentido:

Artículo 7.- Dependencia

Las veedurías Ciudadanas se encuentran adscritas a la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego".



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe); asimismo, notificar copia de la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa, ambos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego